



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 005 DEL 08 FEBRERO DE 2011.....	01 - 03
ACUERDO No 006 DEL 08 FEBRERO DE 2011.....	03 - 06
ACUERDO No 007 DEL 08 FEBRERO DE 2011.....	06 - 08



**ACUERDO No 005 DE FEBRERO 8 DE
2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA
AUTORIZACION
AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

- a. Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.
- b. Que en el año 1995, el antiguo Departamento Administrativo de Valorización Municipal, celebró contrato de compraventa con el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con C.C. 13801256 expedida en Bucaramanga Santander, sobre la franja de terreno del predio distinguido con el Numero Predial 010201580015000 y matricula inmobiliaria No 300-16325 ubicado en la Calle 62 No 27-254/262 del barrio las Mercedes de esta ciudad, de propiedad del extinto Departamento Administrativo de Valorización Municipal.
- c. Que el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con C.C. 13801256 expedida en Bucaramanga Santander canceló el día 18 de Octubre de 1995 la suma de \$3.180.000 a favor del Municipio de Bucaramanga mediante cheque No. 0805034 del Banco Ganadero como precio estipulado por el predio previo avalúo comercial de la Lonja de Propiedad Raíz.
- d. Que el Municipio de Bucaramanga por intermedio de la tesorería municipal expidió recibo oficial M-1 No 32660 de fecha 18 de Octubre de 1995 por valor de \$3.180.000 a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con CC. 13801256 por el valor cancelado de la
- e. venta de la franja que hace parte del terreno identificado con el Numero Predial 010201580015000.
- e. Que para protocolizar esta compra se elaboró la Escritura Publica No. 1634 de Fecha Julio 22 de 1996 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga. Esta escritura fue devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en razón a que se debía efectuar dos aclaraciones en la escritura.
- f. Que para enmendar la escritura anterior se elaboró la escritura Publica de Aclaración No. 1988 de Fecha 04 de Septiembre de 1996 de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, pero igualmente fue devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga al no haberse realizado las correcciones señaladas por esa oficina.
- g. Que posteriormente mediante Acuerdo Municipal No. 070 de Diciembre 09 de 1997, el Concejo Municipal de Bucaramanga, transformo el Departamento Administrativo de Valorización Municipal en la Secretaria de Valorización y Plusvalía Municipal, quedando en suspenso la corrección y protocolización de la Escritura Pública de la Venta del Predio a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**.
- h. Que luego de surtir todos lo requerimientos de la Administración Municipal desde el año 1995 a la fecha no se ha podido llevar acabo la protocolización de la compraventa del citado predio por múltiples circunstancias una de las cuales corresponde a la desaparición del Departamento Administrativo de Valorización Municipal con quien se desarrolló en primer término el proceso de compraventa.
- i. Que Mediante decreto Municipal No 0269 de Noviembre 09 de 2009 el predio ingreso a ser propiedad del Municipio de Bucaramanga y por tal motivo corresponde la Municipio dar cumplimiento al negocio jurídico llevado acabo con la extinta Oficina de Valorización Municipal.
- j. Que el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**, ha solicitado en diversas ocasiones se elabore y protocolice de forma definitiva la



compra venta celebrada sobre la franja de terreno del predio distinguido con el Numero Predial 010201580015000 y matricula inmobiliaria No 300-16325 ubicado en la Calle 62 No 27-254/262 del barrio las Mercedes de esta ciudad, el cual canceló desde el 18 de Octubre del año 1995 al Municipio de Bucaramanga; circunstancia que se encuentra probada con los debidos soportes.

- k. Que con base en todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen todos los soportes que demuestran la compraventa celebrada y el valor pagado a favor del Municipio, se hace necesario proceder con la celebración y protocolización de la escritura pública de compraventa a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**, por lo cual se requiere autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme la escritura pública de venta del predio señalado; por lo anterior en merito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que firme y protocolice la escritura pública de Compraventa de la franja de terreno del predio identificado con el Numero Predial 010201580015000 y matricula inmobiliaria No 300-16325 ubicado en la Calle 62 No 27-254/262 del barrio las Mercedes de esta ciudad a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con C.C. No. 13.801.256 expedida en Bucaramanga Santander.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO
RODRIGUEZ**

Alcaldesa de Bucaramanga (e)

El Ponente,

DAVID CAMARGO DUARTE
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 005 Del **2011**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 003 DE 04
ENERO DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL
SE CONCEDE UNA AUTORIZACION
AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"**



Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, A los siete (07) Días del mes de Febrero de 2011.

LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaría Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los siete (07) Días del mes de Febrero de 2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 005 de 2011, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy a los siete (07) Días del mes de Febrero de 2011.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No 006 DE FEBRERO 8 DE
2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS
RUBROS Y SE ADICIONA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA ADMINISTRACION
CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL
2011”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 100 del Decreto No. 076 de 2005.

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente
- b) Que mediante Convenio Interadministrativo No. 001836 del 27 de diciembre de 2010, suscrito con el Departamento de Santander, este aporta la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) Mcte.** para la **“CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CUBIERTO BICENTENARIO Y REUBICACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS ALEDAÑAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**
- c) Que mediante Convenio Interadministrativo 1819 del 27 de diciembre de 2010 celebrado con el Departamento de Santander, este aporta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$47.601.815) Mcte.** para el proyecto **“MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**
- d) Que mediante Convenio Interadministrativo 1821 del 27 de diciembre 2010 celebrado con el Departamento de Santander, este aporta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$48.905.653) Mcte.** para el proyecto **“MANTENIMIENTO PLANTA FISICA INSTITUTO JORGE ELIECER GAITAN SEDE B DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**
- e) Que para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia fiscal 2011, es necesario adicionar estos recursos.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en ingresos los siguientes numerales:

- 1124008 Convenio Interadministrativo 1836 del 27 de Diciembre de 2010, suscrito entre El Departamento de Santander y el Municipio de Bucaramanga para la construcción del Coliseo Cubierto Bicentenario y Reubicación de Zonas Deportivas Aledañas en la Unidad Deportiva Alfonso Lopez en el Municipio de Bucaramanga
- 1124009 Convenio Interadministrativo 1819 del 27 de diciembre de 2010, suscrito entre el Departamento de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga para el mantenimiento de la planta física del Instituto Jorge Eliecer Gaitan Sede B del Municipio de Bucaramanga
- 1124010 Convenio Interadministrativo 1821 del 27 de diciembre de 2010, suscrito entre el Departamento de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga para el mantenimiento de la planta física del Instituto Jorge Eliecer Gaitan Sede B del Municipio de Bucaramanga

DEFINICION:

- 1124008 CONVENIO ÍTERADMINISTRATIVO 1836 DEL 27 DE DICIEMBRE 2010, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Recursos aportados por el Departamento para la **CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CUBIERTO BICENTENARIO Y REUBICACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS ALEDAÑAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
- 1124009 CONVENIO ÍTERADMINISTRATIVO 1819**

DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Recursos aportados por el Departamento para la **"MANTENIMIENTO PLANTA FISICA DEL INSTITUTO JORGE ELIECER GAITAN SEDE B DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

1124010 CONVENIO ÍTERADMINISTRATIVO 1821 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Recursos aportados por el Departamento para la **"MANTENIMIENTO PLANTA FISICA DEL INSTITUTO JORGE ELIECER GAITAN SEDE B DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central, para la vigencia fiscal 2011, en la suma de **CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.096.507.468)**, Mcte. así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
112	NO TRIBUTARIOS	
1124	OTROS INGRESOS	
1124008	Convenio Interadministrativo 1836 del 27 de Diciembre 2010, suscrito entre El Departamento de Santander el Municipio de Bucaramanga	5.000.000.000
1124009	Convenio Interadministrativo 1819 del 27 de diciembre de 2010, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Bucaramanga	47.601.815
1124010	Convenio Interadministrativo 1821 del 27 de diciembre de 2010, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Bucaramanga	48.905.653
		=====



T OTAL ADICION DE INGRESOS

\$ 5.096.507.468

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

22

GASTOS DE INVERSION

Construcción, Ampliación, Adecuación de		
2210645	infraestructura educativa	
	Recursos Departamento Convenio 1819 de 2010	
22106452	Departamento Municipio	47.601.815
	Recursos Departamento Convenio 1821 de 2010	
22106455	Departamento – Municipio	48.905.653
Centro de mejoramiento Deportivo-Construcción		
Coliseo Bicentenario		
2210523	Recursos Departamento Convenio 1819 de 2010	
22105232	Departamento Municipio	5.000.000.000
		=====
TOTAL ADICION DE EGRESOS		\$ 5.096.507.468

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 006 Del **2011**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL



**PROYECTO DE ACUERDO No 007 DE 14
ENERO DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL
SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA
EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA ADMINISTRACION
CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL
2011"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, A los siete (07) Días del mes de Febrero de 2011.

LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaría Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los siete (07) Días del mes de Febrero de 2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 006 de 2011, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy a los siete (07) Días del mes de Febrero de 2011.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No 007 DE FEBRERO 8 DE
2011**

**POR EL CUAL SE CREA LA INSTITUCION
EDUCATIVA OFICIAL DENOMINADA
VILLAS DE SAN IGNACIO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículos 313 de la Constitución política y la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1 corresponde al Concejo Municipal, reglamentar las funciones y garantizar la eficiente prestación de los servicios del Municipio
2. Que de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política, corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, y la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales
4. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
5. Que en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes Bumanguenses, el acceso a las instituciones educativas, y la reducción de los márgenes de población en edad escolar por fuera del sistema educativo, se hace necesario la creación de un Centro Educativo con el propósito de cubrir una necesidad de la comunidad estudiantil, dado que se dispone de una adecuada infraestructura escolar
6. Que el Municipio de Bucaramanga adquirió un lote al cual realizó las mejoras y la construcción de la institución ubicada en la Vegas del Rio de Oro Calle 32N Carrera 9 Villas de San Ignacio, mediante Contrato



de Compraventa y recursos de Ley 21 de 1982 "Por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones".

7. Que con el fin de fomentar y promover por parte del Estado el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, el cumplimiento de los deberes del Estado y la satisfacción de los Derechos Fundamentales a través de sus entes territoriales y con el fin de garantizar el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible con calidad, permanencia y pertinencia, en condiciones de inclusión en todos los niveles del sistema educativo, y garantizar la cobertura en un sistema educativo coherente con los contextos y todos los niveles, que responda con las necesidades, caracterizaciones y exigencias del entorno, se hace necesaria la creación de una nueva institución educativa de carácter oficial.
8. Que con el propósito de satisfacer la necesidad del sector, se creará la Institución Educativa oficial "VILLAS DE SAN IGNACIO"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Institución Educativa pública denominada "**VILLAS DE SAN IGNACIO**", como una entidad mixta de carácter oficial, Modalidad Académica, con los siguientes niveles educativos:

- **Preescolar:** Que comprende como mínimo un grado obligatorio
- **Básica Primaria:** Que comprende de 1° a 5° grado
- **Básica Secundaria:** Que comprende de 6° a 9° grado
- **Media:** Que comprende 10° y 11° grado

ARTICULO SEGUNDO: Los Docentes y Directivos Docentes necesarios para la prestación del servicio de esta institución educativa, serán los pertenecientes a la Planta Global del Municipio de Bucaramanga, con cargo al Sistema General de Participaciones SGP.

ARTICULO TERCERO: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley general de educación" en la Institución Educativa Villas de San Ignacio, se realizarán los procesos pertinentes para la articulación de la

educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa creada por el presente acuerdo, funcionará como Sede A y se encuentra ubicada en las Vegas del Río de Oro Calle 32 No Carrera 9 Villas de San Ignacio de la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga el primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO
RODRIGUEZ**

Alcaldesa de Bucaramanga (e)

El Ponente,

HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 007 Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.



El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 004 DEL 04
ENERO DE 2011 "POR EL CUAL SE CREA
LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL
DENOMINADA VILLAS DE SAN IGNACIO"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, A los siete (07)
Días del mes de Febrero de 2011.

LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaría Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los siete (07) Días del mes de Febrero de
2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 007 de 2011,
expedido Por el Honorable Concejo Municipal
de Bucaramanga, fue sancionado en el día de
hoy a los siete (07) Días del mes de Febrero
de 2011.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga